

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6-2020

Única Versión Febrero 17 de 2020

Página 1 de 2

"Por el cual se crea la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central.

Que mediante Acuerdo 5 de 2020 se aprobó la supresión del Centro de Investigaciones para la Innovación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas (CIFI), el Centro de Investigaciones Económicas y Sociales (CIES) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, y el Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos (IESCO), adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaría N.º 1 de 2020, aprobó la creación de la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento adscrita a la Vicerrectoría Académica.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Créese la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central.



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 6-2020

Única Versión Febrero 17 de 2020

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento tendrá los siguientes objetivos:

- 1. Posicionar a la Universidad Central como una Institución que trabaja sobre problemáticas del entorno para aportar a los procesos formativos de investigación, creación y generar impacto en el medio externo.
- 2. Articular los procesos de investigación formativa con los sistemas de información institucional de las facultades y escuelas.
- 3. Dirigir la investigación básica y aplicada mediante el desarrollo de los Proyectos Estratégicos Institucionales, la articulación de los Grupos de Investigación, la gestión de los tiempos de investigación de los profesores, jóvenes investigadores, semilleros y auxiliares de investigación.
- 4. Gestionar la consecución de recursos ante entidades externas, mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos de investigación, creación, asesoría y consultoría.
- 5. Evaluar los resultados y el impacto de los trabajos de investigación básica, investigación aplicada, creación e investigación formativa.
- 6. Asesorar, promover y potenciar la divulgación, circulación, registro, patentamiento, transferencia y aplicación de los resultados de los trabajos de investigación y creación.
- 7. Fomentar el emprendimiento, la innovación y la transferencia de conocimiento.

ARTÍCULO 3°. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa de la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria (E)